

Sammassimo, de la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán que disertó sobre la afirmación del colegio cardenalicio entre el siglo XI y el XIII; y finalmente la Dra. Dña. Laura García Durán, de la Universidad Complutense de Madrid, que tituló su disertación León-París-Roma: La prueba del fuego del Derecho Canónico’.

La sesión plenaria del día 12 estuvo presidida por el Prof. Federico Fernández de Buján, de la UNED de Madrid. En ella intervinieron: el Dr. D. Adolfo Díaz-Bautista Cremades, que trató sobre la recusación del juez en el IV Concilio de Letrán; el Dr. D. Fernando Betancourt Serna, de la Universidad de Sevilla, que disertó sobre Inocencio III (1198-1216) y la Universitas Studiorum (1203); el Prof. Lorenzo Cavalaglio, de la Universidad Pontificia Lateranense, que disertó sobre la Carta Magna, destacando el papel importante de la Iglesia en el desarrollo del derecho inglés. Finalmente la conferencia de clausura la tuvo el Dr. D. Antonio Pérez Martín, de la Universidad de Murcia, que trató sobre el primer código aragonés, redactado por Vidal de Canellas, en el que siguiendo la normativa del Concilio IV de Letrán no incluyó en él los delitos de sangre, labor que realizaron los notarios del rey.

La ceremonia de clausura corrió a cargo del Prof. D. Manuel Arroba Conde, Presidente del Instituto Utriusque Iuris de la Universidad Pontificia Lateranense y del Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Las sesiones se iniciaban y finalizaban todos los días con actos religiosos en la iglesia del Monasterio de los Jerónimos: Misa y Laudes (por la mañana) y Vísperas (por la tarde).

El texto de las ponencias se publicará en la revista *Vergentis*, que edita la cátedra Inocencio III con una periodicidad semestral, y/o en las Actas del Congreso, que serán presentadas en el congreso internacional «*Justicia, Misericordia y Derecho*» que la cátedra Inocencio III tiene previsto celebrar el próximo diciembre.

ANTONIO PÉREZ MARTÍN

## XIV SIMPOSIO DE DERECHO HISTÓRICO Y AUTONÓMICO DE VASCONIA

La Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia (FEDHAV) desarrolló su XIV Simposio anual los días 11 y 12 de enero de 2016, en esta ocasión bajo el título *Hacia la Codificación del Derecho civil de Navarra*, y organizado conjuntamente con el Parlamento de Navarra. Hay que señalar que la fecha, inicialmente prevista para los días 17 y 18 de diciembre de 2015, hubo de modificarse a petición del Parlamento de Navarra por la cercanía de fecha de las elecciones generales, el 20 de diciembre. Como en ediciones anteriores, las ponencias serán publicadas en *Iura Vasconiae. Revista de Derecho histórico y autonómico de Vasconia*.

El *Fuero Nuevo* de Navarra fue la última de las compilaciones civiles forales aprobadas, y su revisión integral vuelve a situar a la Comunidad Foral Navarra en una posición de retraso. Navarra no ha afrontado, por el momento, el reto codificador al que sí han respondido Baleares (1990), la Comunidad Autónoma Vasca (1992, norma

actualizada en la reciente Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho civil vasco), Galicia (1995 y 2006), Valencia (2007), Cataluña (2010), Aragón (2003 y 2011) e, incluso, Asturias, donde desde 1998 se viene desarrollando una gran labor de recogida del derecho propio por una Comisión especial de Derecho consuetudinario asturiano que ha aprovechado las virtualidades que abre el artículo 149.1.8.<sup>a</sup> de la Constitución española.

Se trata, como se sabe, de una compilación profundamente historicista. Sin embargo, el paso de los años ha cuestionado severamente este historicismo imperante de muchos artículos vigentes del Fuero Nuevo, muy especialmente los relativos al Derecho económico-matrimonial. La obsolescencia del Fuero Nuevo se manifiesta en también en otros muchos campos. La Compilación adolece de imperfecciones técnicas que suscitan incoherencias internas que obedecen en buena medida a que la Ley Foral 5/1987 modificó algunas instituciones tradicionales del texto de 1973, pero no otras. La necesidad de actualizar el Derecho civil navarro, obedece también a imperativos del contexto de comunitarización o europeización del Derecho privado, que postulan una cierta aproximación entre los ordenamientos jurídicos del Continente, sin renuncia a la existencia de un Derecho civil propio. Empieza a ser chocante el contraste entre el carácter obsoleto de algunas partes de la Compilación navarra, entre la desigual dispersión legislativa civil foral, y la modernidad de que se están revistiendo las compilaciones/codificaciones autonómicas del Estado. La obsolescencia del Fuero Nuevo y los problemas de una normativa civil dispersa deberían superarse con una Ley de Derecho Civil foral de Navarra, encaminada a reformar las instituciones actuales y las históricas positivizadas de Navarra, mediante su actualización o adaptación a la realidad social del siglo XXI.

Por ello, el Simposio persiguió reflexionar desde un punto de vista teórico sobre la pertinencia de la modificación del *Fuero Nuevo* de Navarra, con ponencias de diferentes profesores universitarios (Itziar Alkorta, José Luis Iriarte Ángel, Juan Cruz Alli, Elsa Sabater Bayle, Roldán Jimeno), pero también desde un punto de vista práctico, mostrando los enormes problemas técnicos que jueces y magistrados se encuentran en la actualidad a la hora de dictar sentencias, por la obsolescencia de ese cuerpo legal, de ahí que otras ponencias corrieron a cargo de miembros de la judicatura (Miguel Ángel Abárzuza, José Julián Huarte Lázaro) y de la abogacía (Ana Clara Villanueva Latorre). Por otra parte, no se quiso dejar de lado la perspectiva comparada, de ahí que se encargaron ponencias para conocer las experiencias forales aragonesa (Aurora López Azcona), catalana (Carlos Villagrasa Alcaide), valenciana (Javier Palao Gil), asturiana (Ignacio Arias Díaz) y de la Comunidad Autónoma Vasca (Francisco de Borja Iriarte Ángel). Roncesvalles Barber, José Miguel Gorostiza, Josu Osés y Alicia Chicharro actuaron de *respondants* en las diferentes mesas, aportando ideas y reflexiones que avivaron los debates.

Una mesa redonda final, coordinada por Gregorio Monreal, abordó la obsolescencia del Fuero Nuevo y los problemas de una normativa civil dispersa deberían superarse con una Ley de Derecho Civil foral de Navarra, encaminada a reformar las instituciones actuales y las históricas positivizadas de Navarra, mediante su actualización o adaptación a la realidad social del siglo XXI. Participaron en la misma Miguel Ángel Abárzuza, José Julián Huarte Lázaro, Juan Cruz Alli Aranguren, Elsa Sabater Bayle y Ana Clara Villanueva Latorre.